



REGION DE MURCIA

BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL

NUMERO CIENTO NOVENTA Y NUEVE

II LEGISLATURA

12 DE JULIO DE 1990

C O N T E N I D O

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

3. Proposición no de ley y mociones

Moción nº 187, sobre protección de los recursos naturales de la zona de Sierra Espuña, formulada por D. José Luis Martínez Sánchez, del G.P. Mixto, y D. Antonio Pérez Férrez, del G.P. Socialista, (II-7456).

(pág. 4.994)

SECCION "I", TEXTOS RETIRADOS O RECHAZADOS

1. Retirados

Moción nº 180, sobre protección de los recursos naturales de la zona de Sierra Espuña, formulada por D. José Luis Martínez Sánchez, del G.P. Mixto, (II-7406).

(pág. 4.995)

2. Rechazados

En sesión plenaria de 5 de julio de 1990.

(pág. 4.995)

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

3. Proposiciones no de ley y mociones

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada hoy, ha admitido a trámite la moción registrada con el número 187 (II-7456), sobre protección de los recursos naturales de la zona de Sierra Espuña, formulada por D. José Luis Martínez Sánchez, del G. P. Mixto, y D. Antonio Pérez Férrez, del G. P. Socialista.

En consecuencia, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Cartagena, 12 de julio de 1990

EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

MOCION Nº 187, SOBRE PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES DE LA ZONA DE SIERRA ESPUÑA, FORMULADA POR D. JOSE LUIS MARTINEZ SANCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, Y D. ANTONIO PEREZ FERREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, (II-7456).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

José Luis Martínez Sánchez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, Antonio Pérez Férrez, Diputado Regional del Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre Ramón Ortiz Molina, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 167 y siguiente del Reglamento de la Cámara, presenta moción relativa a la protección de los recursos naturales de la zona de Sierra Espuña.

El Parque Natural de Sierra Espuña es sin duda el espacio más singular y valioso de nuestro patrimonio natural. Sus 9.961 hectáreas fueron declaradas Parque Natural al amparo de la Ley de Espacios Naturales Protegidos de 1975, por el Real Decreto 3157/1978, de 10 de noviembre. Desde entonces ha habido una constante preocupación de la sociedad murciana, no sólo por garantizar su protección, sino también por ampliar significativamente su superficie. Así, por acuerdo de 27 de noviembre de 1987, la Asamblea Regional de Murcia solicitó al Consejo de Gobierno la elaboración de un estudio tendente a su ampliación. Consecuente con ello y con la necesidad de adaptar los espacios

protegidos a la nueva Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Fauna y la Flora Silvestres, de 27 de marzo de 1989, la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza tiene el proyecto de ampliar la extensión superficial del Parque Natural de Sierra Espuña.

El Boletín Oficial de la Región de Murcia, en fecha 19-6-90, insertaba un anuncio en relación con la solicitud de licencia promovida por Campix Agrícola, S.A. para ejercer la actividad de explotación de una cantera de calizas para la extracción de áridos, con emplazamiento en el paraje denominado "El Carretero", de Sierra Espuña, término municipal de Totana.

El tipo de explotación industrial previsto, lleva consigo un grave e irreversible deterioro de los recursos naturales cuya protección, conservación y mejora son obligaciones que impone la citada Ley de Conservación de Espacios Naturales a la Comunidad Autónoma de Murcia.

Por otra parte, la zona de explotación está incluida dentro de los límites de la Reserva Nacional de Caza (creada por Ley 2/73, de 17 de marzo).

Esta cantera se encontraría dentro de los límites de la zona sometida a expediente de ampliación del Parque Natural, el cual tramita en la actualidad la ARMAN, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/89, tal y como se referencia.

La Ley 4/89, en su artículo 13.2., señala que "se podrá limitar el aprovechamiento de los recursos naturales, prohibiéndose, en todo caso, los incompatibles con las finalidades que hayan justificado su creación".

La gran importancia del valor paisajístico que tiene la zona de referencia, así como el tremendo impacto ambiental que sobre el Parque Natural produciría una cantera de tales características, indican bien a las claras el grave deterioro ambiental, irreversible en muchos casos, que dicha explotación provocaría sobre las características naturales de tan preciado entorno.

Por todo lo expuesto, es por lo que se solicita del Pleno la aprobación de la siguiente RESOLUCION:

Primero.- Que por la ARMAN, en virtud de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 4/89, como medida cautelar y urgente, se establezca un régimen de protección preventiva para el área afectada por la referida solicitud.

Segundo.- Que por la ARMAN, así como por la

Junta Rectora del Parque Natural, se intervenga en la forma que mejor proceda y en cuantas actuaciones hagan al caso hasta la definitiva denegación de la instalación de dicha actividad en las condiciones planteadas por cuanto supone un fuerte impacto ecológico y paisajístico.

Tercero.- Que se inicie de inmediato el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la zona de Sierra Espuña, así como el establecimiento de su zona periférica de protección que evite los impactos ecológicos o paisajísticos procedentes del exterior, sin perjuicio de los aprovechamientos tradicionales de nulo y bajo impacto y la integración, que no marginación, de sus habitantes y sus intereses en el espacio protegido.

Cartagena, 10 de julio de 1990

EL PORTAVOZ
DEL G.P. MIXTO,
José L. Martínez

EL PORTAVOZ
DEL G.P. SOCIALISTA,
Ramón Ortiz Molina

SECCION "I", TEXTOS RETIRADOS O RECHAZADOS

1. Retirados

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Conocido por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada hoy, el escrito II-7458, de D. José

Luis Martínez Sánchez, Portavoz del G. P. Mixto, mediante el que retira la moción nº 186 (II-7406), sobre protección de los recursos naturales de la zona de Sierra Espuña, publicada en el B.O.A.R. nº 196, de 29-VI-90, se ordena por la presente hacerlo público en el Boletín Oficial de la Cámara.

Cartagena, 12 de julio de 1990

EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

SECCION "I", TEXTOS RETIRADOS O RECHAZADOS

2. Rechazados

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Rechazada por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 5 de julio actual, la moción nº 182 (II-7247), sobre creación de una escuela infantil en el municipio de Las Torres de Cotillas, formulada por D. José Juan Cano Vera, del G.P. Popular, publicada en el B.O.A.R. nº 196, de 29-VI-90, se ordena por la presente hacerlo público en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 12 de julio de 1.990
EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES DE LA
ASAMBLEA REGIONAL

* * *

- Suscripción anual al **Boletín Oficial**: 3.760 pts. + 6 % IVA = 4.000 pts.
- Suscripción anual al **Diario de Sesiones**: 4.230 pts. + 6 % IVA = 4.500 pts.
- Números sueltos (IVA incluido): 100 pts.
- El importe de la suscripción se abonará mediante talón nominativo, giro postal o transferencia a la cuenta corriente nº 33000-4500-3237-4, abierta en CajaMurcia, c/ Angel Bruna, s/n, de Cartagena.